

Expediente: **1488/13-I3**

Carátula: **PACHECO ELIANA DE LOURDES C/ CHUNG UI SOON Y OTROS S/ INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **03/07/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *CHUNG VI SOON, -DEMANDADO*

90000000000 - *SAMI, BETTINA-DEMANDADO*

90000000000 - *SUNG YONG CHUNG, -DEMANDADO*

23313232549 - *SOSA LOPEZ, HUGO ALFREDO-POR DERECHO PROPIO*

27125763028 - *CONTINO, LUISA GRACIELA-POR DERECHO PROPIO*

23374235354 - *PACHECO, ELIANA DE LOURDES-ACTOR*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1488/13-I3



H105025747280

REF: PACHECO ELIANA DE LOURDES c/ CHUNG UI SOON Y OTROS s/ INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO - EXPTE 1488/13-I3

San Miguel de Tucumán, julio de 2025.

1) Y visto: lo peticionado por la letrada Yolanda Montes Farias en la presentación del 30/06/2025. Considerando: las constancias del Sistema de Administración de Expedientes (SAE) y la instancia que despliega el presente proceso, corresponde ante la reticencia de los accionados Chung Ui Soon, DNI 92.793.442, Bettina Sami, DNI N° 23.519.639 y de Sung Yong Chung, DNI N° 93.793.441 - a dar cumplimiento con la entrega de las certificaciones previstas en el art. 80 de la L.C.T, conforme lo dispuesto mediante resolutive del 08/11/2017, habiendo vencido el término concedido a la mencionada entidad sin que hasta el presente se haya dado cumplimiento con lo requerido y ante el injustificado tiempo transcurrido, aplicar a la reticente una sanción pecuniaria, la que estimo en la suma de \$ 10.000 (pesos diez mil) por cada día hábil de incumplimiento, la cual se efectivizará a partir de un (1) día de notificado y se mantendrá hasta tanto el obligado adecue su conducta, conforme art. 137 del CPCC de aplicación supletoria al fuero. Notifíquese en su domicilio real.

2) De la planilla de actualización de capital, traslado a la contraria por el término de cinco días, conforme art. 147 del CPL.

3) Al libramiento de oficio peticionado, estese a las constancias del Sistema de Administración de Expedientes (SAE), en especial lo proveído el 25/08/2021. DBEM1488/13-I3

Actuación firmada en fecha 02/07/2025

Certificado digital:

CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.